

Sesión 44.a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—Se aprueba un proyecto sobre permiso a la Hermandad de Dolores para conservar un bien raíz.
- 2.—Se consideran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre protección a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia.
- 3.—A indicación del señor Zañartu, se acuerda preferencia para el proyecto sobre el carnet de identidad.
- 4.—A indicación del señor Piwonka, se acuerda suprimir las sesiones de los Jueves y Viernes.
- 5.—El señor Núñez Morgado observa el incumplimiento de las leyes sociales por las grandes empresas industriales del Norte.
- 6.—El señor Hidalgo continúa en sus observaciones sobre el problema social y económico.
Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora se trata del proyecto sobre postergación del plazo en que se hace obligatorio el carnet de Identidad personal.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Concha, Luis E.
Barros E., Alfredo	Cruzat, Aurelio
Barros J., Guillermo	Echenique, Joaquín
Bórquez, Alfonso	Gatica, Abraham
Cabero, Alberto	González C., Ezequiel
Carliola, Luis A.	Gutiérrez, Artemio
Concha, Aquiles	Hidalgo, Manuel

Jaramillo, Armando	Silva C., Romualdo
Lyon Peña, Arturo	Silva, Matías
Marambio, Nicolás	Smitmans, Augusto
Maza, José	Trucco, Manuel
Medina, Remigio	Urrejola, Gonzalo
Núñez, Aurelio	Urzúa, Oscar
Opazo, Pedro	Valencia, Absalón
Oyarzún, Enrique	Vial Infante, Alberto
Piwonka, Alfredo	Vidal Garcés, Fco.
Rivera, Augusto	Viel, Oscar
Salas Romo, Luis	Yrarrázaval, Joaquín
Schürmann, Carlos	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

Sesión 42.a extraordinaria en 13 de Diciembre de 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carliola, Cruzat, Echenique, Errázuriz, Gatica, González, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas Romo, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 40.a en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (41.a), en 7 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por los honorables Senadores de la Provincia de Arauco, relacionado con el Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Se mandó archivar.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que accediendo a una invitación del señor Ministro de Hacienda, para designar una Comisión Mixta que estudie el ejercicio financiero del año 1927, ha designado por su parte a los honorables Diputados don Luis Alamos, don Héctor Alvarez, don Ramón Alzamora, don Ernesto Cruz Concha, don Hernán Figueroa, don René de la Jara, don Santiago Labarca, don Tito V. Lisoni, don Vicente Palacios, don Jorge Orrego y don Fernando Varas.

Con el segundo acusa recibo del oficio N.º 487, en que se le comunicó la designación por parte del Senado, de miembros de la Comisión Mixta encargada de estudiar el ejercicio financiero del año 1927.

Con el tercero comunica que ha aceptado las renunciaciones presentadas por los honorables Diputados don Tito V. Lisoni y don Vicente Palacios, como miembros de la Comisión Especial designada para el estudio del ejercicio financiero del año 1927, y ha nombrado en su reemplazo a los honorables Diputados don Angel Custodio Vicuña y don Enrique Matta Figueroa.

Se mandaron archivar.

Con el cuarto devuelve aprobado con las modificaciones que expresa el proyecto de ley sobre protección de la Cía. Electro-Siderúrgica de Valdivia.

Quedó para tabla.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio N.º 400, que se le envió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, enviando los antecedentes relativos al arresto de las personas que repartían el diario "La Defensa", en Chañaral.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual remite copia del proyecto de ley elaborado por la Comisión designada por Decreto N.º 1237, de 8 de Junio último, referente a la forma en que pueden ser llenadas las funciones del Ministerio Público, una vez suprimido el personal que actualmente las desempeña.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio N.º 457, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Alfonso Bórquez, relacionado con la conveniencia de establecer en Valparaíso una sucursal de la Caja de Crédito Popular.

Uno del señor Ministro de Higiene, Asistencia y previsión Social, con el cual contesta el oficio N.º 470, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Luis Enrique Concha, remitiendo el detalle de la inversión de fondos destinados a la construcción de habitaciones baratas.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Informe

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la solicitud en que don Ventura Blanco, como Director del Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores, pide el permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se continúa el debate que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca de si el Honorable Senado insiste o no en su acuerdo de desechar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para adquirir el inmueble de propiedad de don Gonzalo Bulnes, ubicado en la calle Compañía N.º 1412, de esta ciudad, con el objeto de destinarlo al funcionamiento del Liceo de Niñas "Jaylera Carrera".

Usa de la palabra el honorable Senador señor Hidalgo.

Cerrado el debate, se procede a consultar

a la Sala si insiste o no en el rechazo del referido proyecto.

Tomada la votación, por 24 votos contra 3 y 3 abstenciones, el Senado acuerda no insistir.

Entrando en los incidentes, el honorable Senador señor Barros Errázuriz hace presente que ha recibido una nota firmada por los profesores del Liceo de Tomé en que le observan la conveniencia de mantener en ese establecimiento durante el año 1927 el 5.º año de Humanidades, que durante el año actual ha funcionado con 21 alumnos, y ruega a la Sala tenga a bien acordar transmitir dicha nota con oficio, al señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor Hidalgo contesta las observaciones que hizo el honorable Senador señor Zañartu en sesiones anteriores, acerca de la doctrina comunista.

El señor Marambio hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Gobierno y de la de Estatuto.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia.

A insinuación del señor Presidente, queda designado para reemplazar al señor Senador el honorable señor Medina.

El señor Presidente da cuenta a la Sala de una petición que ha dirigido a la Mesa el honorable Senador señor Silva Cortés, rogando al Honorable Senado tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministros de Obras Públicas, remitiéndole una copia de la solicitud que ha recibido de los habitantes de Cauquenes referente a los servicios de alcantarillado y desagüe en dicha ciudad, a fin de que se sirva considerarla y prestarle atención.

Se da lectura en seguida a una solicitud del mismo señor Senador en que ruega al Honorable Senado se sirva concederle el permiso constitucional necesario para poder ausentarse del país por más de 30 días.

A insinuación del señor Presidente se to-

ma inmediatamente en consideración, y con el asentimiento de la Sala se acuerda acceder a ella.

El señor Urrejola adhiere a la petición del oficio que acaba de solicitar el señor Silva.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado.

Llegado el término de la primera hora se suspende la sesión.

A segunda hora, en la orden del día, continúa la discusión general que quedó pendiente en la sesión anterior acerca del proyecto de ley en que se proponen modificaciones al decreto-ley sobre la vivienda.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

ARTICULO 1.º

Usan de la palabra los señores Barros don Guillermo, Valencia, Urrejola, Zañartu don Enrique, Barros don Alfredo, Salas Romo, Echenique, Cabero, el señor Vice-Presidente y los señores Hidalgo y Rivera.

El señor Urrejola formula indicación para que se exceptúen de la disposición de este artículo las habitaciones de los campos.

El señor Echenique formula indicación para que se sustituya la frase "la autoridad sanitaria", por esta otra: "El Consejo Superior de Bienestar Social".

El señor Vice-Presidente formula indicación para que se sustituya la frase: "La autoridad sanitaria" por esta otra: "La autoridad a que se refiere el artículo 2.º"

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con mensaje de 15 de Noviembre tuve el honor de proponeros un proyecto de ley, que tiende a salvar una situación de urgencia que se ha producido con motivo de que en el presupuesto de Justicia para el año en curso no se consultó el ítem destinado al pago de la asignación de rancho del personal del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.

Esta omisión se debe a que durante el curso de la discusión del proyecto de presupuesto, se formuló observación por haberse refundido los sueldos de la gendarmería con la asignación de rancho, pero al acordarse separar esos gastos se consultaron los sueldos establecidos por el decreto-ley respectivo, mas no así el ítem de Variables, que antes se consultaba anualmente para el pago de dicha asignación.

No se trata de un gasto nuevo ni de un suplemento a algún ítem del presupuesto, sino sólo de reparar la omisión de un gasto, que tiene su origen en una disposición legal de efectos permanentes, pues el artículo 4.º del decreto-ley número 301, de 9 de Marzo de 1925, establece que "el personal del Cuerpo de Gendarmería gozará de una asignación mensual para rancho que será fijada anualmente por la ley de presupuestos".

En los cálculos de la distribución de las entradas de la Nación, correspondientes al presente año, para la formación del proyecto de presupuesto de gastos, se consideró el que demanda el pago de esta asignación, y todavía más, en el proyecto de presupuesto se proponía una asignación del 50 o/o sobre los sueldos, de manera que está sobradamente previsto el gasto que demandará el pago de la asignación de un 30 o/o que se propone en el proyecto de ley a que me refiero.

Como el mensaje aludido os fué dirigido antes de conocerse el texto definitivo del presupuesto del año en curso y se partió de la base de que habría de restablecerse la situación antigua, o sea, que se consultaría un ítem en Fijos para los sueldos, y otro ítem en Variables, para la asignación de rancho, el proyecto de ley que he tenido el honor de proponeros no contiene la autorización del gasto, que ahora se hace necesaria. Habría, en consecuencia, que agregarle un tercer artículo, que podría redactarse como sigue:

Art. 3.º Autorízase al Presidente de la

República para invertir hasta la suma de \$ 566,535 en el pago, durante el año en curso, de la asignación fijada en el artículo 2.º"

No me parece necesario insistir en la justicia de poner pronto término a la situación que, por las circunstancias a que me he referido, se presenta para el personal de la gendarmería y que le significa una rebaja de su renta, en vez del aumento que se había consultado en el proyecto de presupuesto.

Os reitero, pues, las consideraciones aducidas en el mensaje recordado y os encarezco que os sirváis prestarle acogida preferentemente.

Santiago, 10 de Diciembre de 1926.—E. Figueroa.—Alvaro Santa María C.

2.º Del siguiente oficio de la Corte de Apelaciones de Valparaíso:

Valparaíso, 10 de Diciembre de 1926.—En conformidad a lo dispuesto por la resolución de este Tribunal, de 3 del mes en curso, la Corte tiene la honra de enviar a Vuestra Señoría las compulsas acompañadas, relativas a la petición de desafuero del señor Gobernador del departamento de Quillota, don Luis de la Cruz González, en la causa para perseguir la responsabilidad de los ciudadanos que no sufragaron en esa ciudad en las últimas elecciones de Senadores y Diputados.

Dios guarde a Vuestra Señoría.—Roberto Quijada B.—Ricardo Escobar Cerda, Secretario.

1.—CONSERVACION DE UN BIEN RAIZ

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde discutir, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, el proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Legislación y Justicia para conceder a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica o Hermandad de Dolores", el permiso necesario para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

El señor SECRETARIO. — El proyecto de acuerdo dice así:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada "Instituto de Caridad Evangélica" o "Hermandad de Dolores", con personalidad jurídica, otorgada por el decreto declaratorio N.º 1567, de 11 de Junio de 1879, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que

tiene adquirido en la calle de San Isidro N.º 314 de esta ciudad, y que deslinda como sigue: al Norte, con don Francisco Quevedo; al Sur, con doña Manuela Muñoz, propiedad de la Parroquia de San Isidro y de la sucesión de don José Besa y hoy de don Ramón y don Pío Puelma Besa; y al Oriente, con doña Victoria Cerda, don Carlos Martínez y don Félix Latorre; y al Poniente, con la calle de San Isidro."

El señor BARAHONA (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

2.—PROTECCION A LA INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde discutir en seguida las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado sobre protección a la industria siderúrgica.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

"Santiago... de Diciembre de 1926.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto remitido por el Honorable Senado que concede la protección del Estado a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia por la elaboración de fierro y acero, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1.º

Ha sido redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, para otorgar la garantía solidaria del Estado a los tenedores de bonos de un empréstito que contrate la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, por una cantidad que produzca hasta treinta millones de pesos (30.000.000 de pesos) en moneda legal o su equivalente en moneda extranjera, a un tipo de interés y amortización anuales que no excedan de seis y medio por ciento (6½%) y uno por ciento (1%), respectivamente.

Esta garantía sólo podrá otorgarse una vez que la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia tenga existencia legal y se hayan cumplido las exigencias del artículo siguiente.

El señor CARLOLA.—En varias ocasiones me he permitido solicitar de la Mesa que en estos casos tenga a bien hacer imprimir el texto de los proyectos aprobados por el Senado en su primer trámite, a fin de que podamos apre-

ciar el alcance de las modificaciones que les haya hecho la otra Cámara en su segundo trámite, y tomar respecto de ellas, con cabal conocimiento de la materia, las resoluciones que convengan.

Esta petición, que he formulado varias veces y que no sólo es conveniente sino necesaria, no ha tenido la suerte de ser acogida. Me permito ahora renovarla una vez más en la esperanza de que la Mesa se servirá atenderla.

El señor BARAHONA (Presidente).— En la próxima sesión de la Comisión de Policía se solicitarán fondos para dar cumplimiento a los deseos del honorable Senador.

Se va a dar lectura al artículo 1.º en la forma en que lo aprobó el Senado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de dos años, a contar desde la promulgación de la presente ley, para otorgar a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, una vez que exista legalmente, la garantía del Estado del 6½% de interés y hasta el 1% de amortización acumulativa, sobre la cantidad de 27 millones de pesos, moneda legal, o su equivalente en libras esterlinas o dólares americanos, que la expresada Compañía coloque en obligaciones o bonos en el extranjero.

El Gobierno otorgará la garantía solidaria del Estado a los tenedores de los bonos, en la forma que estime más adecuada para el éxito de la operación".

El señor BARROS JARA.—Como el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados dice que la garantía sólo podrá otorgarse una vez que se hayan cumplido las exigencias del artículo siguiente, desearía que se diera lectura a este artículo.

El señor BARAHONA (Presidente).— El señor Secretario va a leer el artículo 2.º en la forma en que lo aprobó el Honorable Senado, y yo indicaré las modificaciones de importancia que la otra Cámara ha introducido en cada uno de sus incisos.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º aprobado por el Senado dice así:

"Artículo 2.º Antes de comprometer la garantía del Estado, según se establece en el artículo precedente, el Presidente de la República hará comprobar fehacientemente:

1.º Que la Compañía es poseedora de caídas de agua en la provincia de Valdivia, capaces de generar a lo menos 30,000 H. P."

El señor BARAHONA (Presidente).— El número 1.º ha sido modificado por la otra Cámara en el sentido de que la Compañía debe comprobar solamente que es concesionaria le-

gal de las caídas de agua a que se hace referencia, por un período de tiempo no inferior a aquel por el que el Estado otorga su garantía.

El señor SECRETARIO.—“Segundo: Que la mencionada Compañía tiene contratos, válidamente celebrados y con duración no inferior a 30 años, de provisión de minerales de hierro bastantes para obtener en condiciones económicas 50,000 toneladas de fierro o acero por año;

3.º Que los procedimientos de fundición de minerales de hierro y de fabricación de acero que se propone emplear e implantar la Compañía beneficiaria, son industrialmente aprovechables y se practican con éxito en otros países;

4.º Que el capital de la Compañía es suficiente para la realización de las obras hidroeléctricas y siderúrgicas a que se refiere esta ley, y para su conveniente explotación;

5.º Que la Compañía tiene suscritos y pagados, en dinero efectivo, a lo menos 13.500,000 pesos moneda legal, de su capital-acciones, el que no será inferior a 19.500,000 pesos.”

El señor BARAHONA (Presidente).— En este último número, la Cámara de Diputados ha reducido la suma de 13.500,000 pesos a nueve millones.

El señor SECRETARIO. —“Sexto: Que la Compañía ha depositado a la orden del Fisco, en el Banco Central, la cantidad de cuatro y medio millones de pesos destinada a cubrir los intereses y amortización de los bonos a que se refiere el artículo anterior durante el período de construcción de las obras.”

El señor BARAHONA (Presidente).—La cifra de cuatro y medio millones de pesos a que se refiere este número ha sido elevada por la otra Cámara a cinco millones.

El señor SECRETARIO.—En seguida la Cámara de Diputados ha agregado a este artículo el siguiente inciso nuevo:

“Cada vez que se aumente el capital social de la Compañía, mientras estén pendientes las garantías fiscales, se otorgará al Estado en el aumento, el número de acciones liberadas necesario para que el Fisco pueda conservar la proporción que le haya correspondido en el capital que tuvo la Compañía al organizarse.”

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el artículo 1.º

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones relativas al artículo 2.º

El señor SALAS ROMO.—La dificultad en que nos encontramos a cada paso proviene del hecho de que no tenemos a la mano el texto del proyecto aprobado por el Senado; de manera que no podemos apreciar el alcance de las modificaciones que le ha introducido a cada artículo la Cámara de Diputados, y como la memoria, por lo menos la mía, no me permite recordar la forma en que esta Cámara aprobó el artículo 2.º que hace un momento leyó el señor Secretario, me veo en el caso de pedir que se lea el artículo que aprobó el Senado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2.º aprobado por el Senado dice:

“Artículo 2.º Antes de comprometer la garantía del Estado, según se establece en el artículo precedente, el Presidente de la República hará comprobar fehacientemente:

1.º Que la Compañía es poseedora de caídas de agua en la provincia de Valdivia, capaces de generar a lo menos 30,000 H. P.”

El número 1 lo ha aprobado la Cámara de Diputados en la siguiente forma:

“Que la Compañía concesionaria legar por un período de tiempo no inferior a aquel por el que otorga su garantía el Estado, de caídas de agua en la provincia de Valdivia capaces de generar, a lo menos, treinta mil caballos de fuerza”.

El número 2.º del artículo del Senado dice:

“Que la mencionada Compañía tiene contratos válidamente celebrados y con duración no inferior a 30 años de provisión de minerales de hierro bastantes para obtener en condiciones económicas 50,000 toneladas de fierro o acero por año”.

La Cámara de Diputados ha eliminado la palabra “válidamente” y la conjunción “i” que figuran a continuación de la palabra “celebrados”.

El señor TRUCO. — Querría leer el señor Secretario el artículo aprobado por la otra Cámara?

El señor SECRETARIO. — Dice así:

“2.º — Que la mencionada Compañía, tiene contratos celebrados con duración no inferior a treinta años, de provisión de minerales de fierro bastantes para obtener en condiciones económicas, cincuenta mil toneladas de fierro o acero por año”.

El señor CARIOLA. — El texto del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, se inserta íntegramente en la página 4 del boletín que los señores Senadores tienen a la mano.

El señor SECRETARIO. — El número 3.º del artículo del Senado dice así:

“Que los procedimientos de fundición de minerales de hierro o de fabricación de acero que se propone emplear e implantar la Compañía beneficiaria son industrialmente aprovechables y se practican con éxito en otros países’.

El resto del artículo en la forma en que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

4.º — Que el capital de la Compañía es suficiente para la realización de las obras hidroeléctricas y siderúrgicas a que se refiere esta ley, y para su conveniente explotación;

5.º — Que la Compañía tiene suscritos y pagados en dinero efectivo a lo menos, nueve millones de pesos, moneda legal (\$ 9,000,000) de su capital en acciones, el que no será inferior a diez y nueve millones quinientos mil pesos (\$ 19,500,000);

6.º — Que la Compañía ha depositado a la orden del Fisco en el Banco Central la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5,000,000), destinada a cubrir el interés y amortización de los bonos a que se refiere el artículo anterior, durante el período de la construcción de las obras.

Del capital con que se forme la Compañía, se reservarán para el Fisco acciones liberadas por valor de un millón quinientos mil pesos (\$ 1,500,000) moneda legal.

Cada vez que se aumente el capital social de la Compañía mientras estén pendientes las garantías fiscales, se otorgará al Estado en el aumento, el número de acciones liberadas necesario para que el Fisco pueda conservar la proporción que le haya correspondido en el capital que tuvo la Compañía al organizarse.

El señor SALAS ROMO. — La diferencia entre las disposiciones aprobadas por una y otra Cámara respecto del número 1 consiste en que a juicio de la Cámara de Diputados basta que la Compañía acredite que es concesionaria legal por un determinado período de tiempo de las caídas de agua de que se trata mientras que el artículo aprobado por el Senado la obliga a tener esa fuerza eléctrica.

Yo ignoro qué razones haya tenido la Cámara de Diputados para reducir la garantía en esta forma, pues a primera vista parece mucho más segura y conveniente para el Estado la disposición que aprobó el Senado.

Se comprende que para el Estado que otorga su fianza a la Compañía, sea preferible que ésta tenga asegurada la propiedad de la fuerza eléctrica necesaria, y no que sólo tenga simples

expectativas que sólo se convertirán en realidad una vez que las obras estén realizadas.

Por esto creo que es más conveniente la redacción que dió el Senado al número 1, y por tanto votaré en contra de la modificación de la otra Cámara.

El señor BARAHONA (Presidente). —¿Algún señor Senador desea usar de la palabra? Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación relativa al número 1.

Acordado.

El señor SALAS ROMO. — Permítame decir unas pocas palabras más, el señor Presidente. Ahora me doy cuenta de que no hay tal diferencia entre lo aprobado por una y otra Cámara, como creí ver hace un momento.

La discrepancia sólo consiste en si se dice que la Compañía debe ser poseedora de caídas de agua, como dice el número 1 que aprobó el Senado, o en si debe ser concesionaria legal de ellas, como dice el de la otra Cámara.

Se trata, pues, de meras diferencias de redacción.

El señor NUÑEZ MORGADO.—No hay diferencia alguna entre lo aprobado por una y otra Cámara en esta parte.

El señor SALAS ROMO. — Esto me mueve a insistir en la conveniencia que habría en acoger la petición formulada por el honorable señor Cariola en orden a hacer imprimir el texto del proyecto aprobado por el Senado.

De otra manera no podemos darnos cuenta del alcance de las modificaciones de la Cámara de Diputados, porque no basta para el efecto la lectura que hace el señor Secretario.

El señor BARAHONA (Presidente). —Hoy mismo celebrará sesión la Comisión de Policía y en ella se tratará este punto.

Si no se pide votación se darán por aprobadas las modificaciones de la otra Cámara relativas a los demás números del artículo 2.º

Queda así acordado.

Solicito la venia del Senado para prorrogar el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho hasta terminar la discusión de este asunto.

El señor CARIOLA. — Pero entiendo que no se prorrogaría la segunda hora por igual término.

El señor BARAHONA (Presidente). —En este caso se entiende que se prorroga sólo el cuarto de hora de fácil despacho.

Queda acordado así.

En discusión la modificación relativa al artículo tercero.

El señor SECRETARIO. — El artículo 3.º del proyecto aprobado por el Senado dice así:

Artículo 3.º — El producto de los bonos se depositará en el Banco Central, a la orden del Fisco, quien girará sobre ellos por la suma correspondiente a los estados de pago que presente la mencionada Compañía, con el visto bueno del Inspector del Gobierno.

Y el aprobado por la Cámara de Diputados, dice como sigue:

"Artículo 3.º — El empréstito será contratado directamente por el Gobierno o por intermedio del Banco Central. Su producto será depositado en una cuenta corriente en esa institución a la orden del Fisco, quien girará las sumas correspondientes a los estados de pagos, que presente la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con el visto bueno del Inspector de Gobierno."

El señor CARIOLA. — Es un cambio de redacción, nada más.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta modificación.

Aprobada.

En discusión la modificación relativa al artículo 4.º

El señor SECRETARIO. — El artículo 4.º del proyecto aprobado por el Senado, dice:

"Artículo 4.º — La Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, tendrá derecho, durante veinticinco años, a percibir del Estado una prima de cuarenta y cinco pesos, moneda legal, por tonelada de fierro en bruto, y de sesenta pesos, moneda legal, por tonelada de acero que produzca, y hasta concurrencia de cincuenta mil toneladas anuales.

Si la Compañía fabrica el acero sin pasar por los lingotes, tendrá derecho a ambas primas."

Y el de la Cámara de Diputados dice como sigue: "La Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia tendrá derecho durante veinte años, a percibir del Estado una prima de cuarenta y cinco pesos (\$ 45) moneda legal por tonelada de fierro en bruto, hasta una producción máxima de cincuenta mil toneladas por año, y de sesenta pesos (\$ 60) moneda legal, por tonelada de fierro o acero en productos laminados que elabore la mencionada Compañía, a base de las mismas cincuenta mil toneladas de fierro en bruto a que se ha hecho referencia."

El señor NUÑEZ MORGADO. — De manera que se reduce en cinco años el plazo durante el cual se pagarán las primas.

El señor CARIOLA. — Esta reducción se hace en compensación del aumento de 27 a 30 millones de pesos de la suma que la Compañía podrá colocar en bonos u obligaciones en el extranjero. Esta modificación importará para el Estado un menor gasto de 25.000.000 de pesos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la modificación relativa a este artículo.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — El artículo 5.º del proyecto aprobado por el Senado, dice:

"Artículo 5.º — El servicio de los bonos que exceda de la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000), moneda legal, que depositará la Compañía, será de cargo de los fondos que se consultan para el pago de primas, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

Y el artículo aprobado por la Cámara de Diputados, dice como sigue:

"Artículo 5.º — Agotados los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) que la Compañía deberá depositar para hacer el servicio de intereses y amortización de los bonos emitidos con la garantía del Estado, durante el período de construcción de las obras, reservará el Fisco de los fondos que la Compañía tendrá derecho a percibir por primas, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las cantidades necesarias para continuar haciendo ese servicio."

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO. — A continuación del artículo 5.º, la Honorable Cámara de Diputados ha agregado el artículo nuevo, que dice:

"Artículo 6.º — En caso que el monto de las primas que ha tenido derecho a percibir la Compañía sea insuficiente para hacer el servicio de los intereses y amortización de los bonos garantizados por el Estado, las utilidades provenientes de la venta de productos siderúrgicos, energía eléctrica, subproductos, y las de cualquiera otra naturaleza que la Compañía obtenga, se destinarán de preferencia a completar las sumas necesarias para ese servicio y a reembolsar al Estado las cantidades que haya debido pagar por ese motivo en épocas anteriores".

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión la modificación relativa al artículo 6.º aprobado por el Senado, que corresponde al 7.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO. — El artículo 6.º aprobado por el Senado, dice:

“Artículo 6.º — De las sumas en que las primas de producción excedan al valor del servicio de los bonos, podrá la Compañía retirar un setenta por ciento (70%), y el otro treinta por ciento (30%), deberá invertirlo en amortizaciones extraordinarias de los bonos, o en valores que quedarán en garantía a favor del Fisco, hasta la completa cancelación de las obligaciones garantizadas por el Gobierno.”

Y el artículo correspondiente aprobado por la otra Cámara, dice como sigue:

“Artículo 7.º — Esta última destinación se dará también de preferencia a las sumas en que las primas de producción excedan al monto del servicio de los bonos garantizados por el Estado. Del sobrante de esas sumas podrá la Compañía retirar un setenta por ciento (70%) y el otro treinta por ciento (30%) y sus intereses, deberá invertirlo en amortizaciones extraordinarias de los bonos o en valores que quedarán en garantía a favor del Fisco, hasta la completa cancelación de las obligaciones garantizadas por el Estado.

Al vencimiento del plazo por el cual se conceden las primas, el monto total de los valores a que se refiere el inciso anterior, no podrá ser inferior a la parte no amortizada hasta ese momento, de los bonos garantizados por el Estado.

Si la parte de las primas que ha debido destinarse a ese objeto, en virtud de las disposiciones de este artículo, resultase insuficiente para reunir la cantidad a que se refiere el inciso anterior, la Compañía deberá formar un fondo especial de reserva para completarla, debiendo destinar a ello una parte de las utilidades que obtenga de la venta de productos siderúrgicos, energía eléctrica, subproductos o por cualquier otro capítulo.

El incumplimiento de la obligación establecida en el inciso 2.º de este artículo, autorizará al Gobierno para adoptar las medidas establecidas en el artículo 14 cuando lo estime conveniente, pero siempre que la Compañía es-

té atrasada en el pago de alguna cuota del servicio de los bonos garantizados por el Estado.

El señor BARAHONA (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO. — La Cámara de Diputados ha agregado a continuación del artículo 7.º de su proyecto, un artículo nuevo, que dice:

“Artículo 8.º Si durante cuatro años consecutivos el Fisco hubiere debido hacer todo o parte del servicio de intereses y amortización de los bonos garantizados por el Estado, podrá adoptar las medidas que indica el artículo 14”.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el nuevo artículo agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor URREJOLA. — Pido, señor Presidente, que se deje constancia de que me abstengo de votar.

El señor BARAHONA (Presidente). — queda aprobado el nuevo artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con la abstención del honorable señor Urrejola.

Aprobado.

El artículo 7.º, aprobado por el Senado, equivale al artículo 9.º, aprobado por la otra Cámara.

El señor SECRETARIO. — El artículo 7.º del proyecto del Senado, dice:

Artículo 7.º Todos los bienes raíces de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, quedarán hipotecados preferentemente a favor del Estado, hasta la entera cancelación de las obligaciones garantizadas por el Fisco.

Se constituirá prenda a favor del Estado en todos los bienes susceptibles de esta forma de caución, incluyéndose los contratos que la Compañía haya celebrado para la provisión de minerales de hierro, de carbonato de cal y demás elementos necesarios a la siderurgia, y autorizándose que la prenda quede en poder del deudor.

Y el artículo correspondiente del proyecto de la Cámara de Diputados, dice así:

Artículo 9.º Todos los bienes raíces de la Compañía quedarán, por ministerio de la ley, hipotecados preferentemente a favor del Estado para responder a las obligaciones que se im-

pongan esta ley y el contrato a que se refiere el artículo 16.

Con el mismo objeto quedarán constituidos en prenda, por ministerio de la ley, todos los bienes susceptibles de esta forma de caución, incluso los contratos que la Compañía haya celebrado o celebre con cualquier objeto. La prenda quedará en poder del deudor.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

El señor URREJOLA.— Con mi abstención, y pido que se deje constancia de ella, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Queda aprobada con la abstención del honorable señor Urrejola, de la cual se dejará constancia.

El señor SECRETARIO.— El artículo 8.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado, dice así:

"Artículo 8.º La Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, instalará una Central Hidro-Eléctrica de potencia no inferior a 30,000 caballos de fuerza (30,000 H. P.) y un establecimiento completo para producir como minimum cuarenta mil toneladas de hierro y acero laminado por año.

Los sistemas de fabricación, proyectos y presupuestos de construcción, serán sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno, quien designará un inspector de las obras".

Este artículo corresponde al artículo 10 de la Cámara de Diputados, que dice:

"Artículo 10. La Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, instalará una Central hidroeléctrica de potencia no inferior a treinta mil caballos de fuerza y un establecimiento completo para producir como mínimo cuarenta mil toneladas de hierro y acero laminado por año.

Los sistemas de fabricación, proyectos y presupuestos de construcción, serán sometidos a la aprobación del Supremo Gobierno, quien, antes de pronunciarse sobre ellos deberá someterlos al estudio de una comisión de técnicos. El Supremo Gobierno designará un inspector de las obras, quien deberá vigilar que los trabajos se realicen de acuerdo con los proyectos aprobados.

Tanto el sueldo del Inspector como los emolumentos que se fijen a los miembros de la Comisión informante, serán de cuenta de la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia".

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre esta modificación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada, con la abstención del honorable señor Urrejola.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.— El artículo 9.º del proyecto del Senado, dice así:

"Artículo 9.º El Gobierno estará representado en el Directorio de la Compañía por tres directores nombrados por el Presidente de la República, y, en ningún caso, por menos de la cuarta parte del total de los directores".

Este artículo corresponde al artículo 11 de la Cámara de Diputados, que dice:

"Artículo 11. El domicilio de la Sociedad Anónima que se constituya con el nombre de Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, será la ciudad de Santiago de Chile y su capital en acciones deberá estar, en una proporción no inferior al cincuenta y cinco por ciento, (55 o/o) en poder de accionistas chilenos.

El Directorio de la Compañía deberá estar formado en sus tres cuartas partes, a lo menos, por nacionales, incluyendo en esa cuota a tres directores que serán nombrados por el Presidente de la República y que representarán al Gobierno.

El número total de directores no será superior a doce".

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si no hubiera inconveniente, se darían por aprobadas las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Quedan aprobadas, con la abstención del honorable señor Urrejola.

El señor SECRETARIO.— Artículo 10 del proyecto del Senado:

"La Compañía reservará anualmente el cinco por ciento (5 o/o) de su producción para vender a los pequeños manufactureros en artículos de fierro y acero, a un precio no superior al de la cotización interna inglesa correspondiente a productos siderúrgicos similares".

Este artículo corresponde al siguiente de la Cámara de Diputados:

"Artículo 12 La Compañía reservará anualmente hasta el cinco por ciento (5 o/o) de su producción para vender a los pequeños manufactureros en artículos de fierro y acero, a un precio no superior al de la cotización interna inglesa correspondiente a productos siderúrgicos similares".

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Si no hubiere inconveniente, se daría por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Artículo 11.º del proyecto del Senado:

“En el contrato que para el cumplimiento de la presente ley se celebrará entre el Fisco y la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, se fijarán las demás bases y condiciones para la debida aplicación de esta ley”.

Antes del artículo correspondiente al que se acaba de dar lectura, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 13. El Gobierno concederá a la Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia, una vez que exista legalmente, para la fabricación de carbón de leña, el derecho de explotar, por el plazo de treinta años, los bosques situados en los lotes números doce y quince del plano del Ministerio de Tierras y Colonización, con una cabida total aproximada de veinticuatro mil hectáreas. Estos bosques no podrán ser explotados en otro objeto que en la industria siderúrgica, siendo de cargo de la expresada Compañía su repoblación total y el cuidado de los lotes entregados en tenencia.

Pertenece al Fisco el producto de cualquiera otra explotación que se efectúe en los terrenos concedidos, ajena al derecho que se acuerda por este mismo artículo.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Compañía en el presente artículo, será sancionado con multas que se fijarán en el contrato a que se refiere el artículo 16.

Adoptadas las medidas que se contemplan en el artículo siguiente, caducará la concesión que se hace a la Compañía en el presente artículo”.

El señor BARAHONA (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre este artículo nuevo agregado por la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA. — Yo quiero dejar testimonio de mi abstención, porque este agregado es una concesión más que se hace a la Compañía. Como he atacado este negocio en su base, por considerar que el Estado no tiene una garantía real para parajarse contra el pago de los dos millones veinticinco mil pesos que importará anualmente la garantía del Estado, pido quede constancia de mi abstención.

El señor TRUCCO. — En el primer contrato aceptado por la Compañía Electro-Siderúrgica, no se había establecido esta concesión de 24 mil hectáreas de terreno, sino principal y únicamente una garantía de 27 millones de pesos. Ahora esta garantía se ha elevado a 30 millones de pesos. Es cierto que se ha puesto también una nueva exigencia en cuanto a la proporción de capital chileno, lo cual establece cierta compensación; pero no veo claro cómo se va a compensar esta nueva concesión de 24 mil hectáreas de bosques que se

va a dar a la Compañía. Y como no tengo antecedentes suficientes para formarme conciencia de esta cuantiosa concesión, me veo en el caso de votar en contra de este artículo.

El señor VALENCIA. — Esta nueva concesión que se hace a la Compañía suscita también en mi ánimo una duda.

En todas las concesiones de terrenos fiscales nechas por el Estado, se han producido dificultades, porque al darles cumplimiento ocurre generalmente que los terrenos disponibles se encuentran ocupados por particulares.

Yo quisiera que algunos honorables colegas, conocedores de esta materia, me dijeran si están seguros de que el Estado puede disponer de los terrenos a que se refiere este proyecto de ley.

Este punto es de suma importancia, porque cuando este proyecto sea ley y la Compañía tenga alguna dificultad para cumplir sus compromisos, con el Estado, pondrá como primera excepción la de que el Fisco no ha cumplido por su parte con la entrega de los terrenos, con lo cual se producirá el fracaso del negocio con las pérdidas consiguientes, para el Estado, para la Compañía y para los particulares.

Es por esto que desearía saber si el Estado puede disponer de esos terrenos. Muchas veces se dice: según el plano, estos terrenos no están ocupados; pero en el hecho lo están.

El señor HIDALGO. — Y de ahí vienen las matanzas.

El señor VALENCIA. — Si hay incitaciones para quedarse con lo ajeno, habrá matanzas, como ocurre en Rusia y en todas partes. ¿Qué le vamos a hacer!

El señor NUÑEZ MORGADO. — Si mis recuerdos no me engañan, la Compañía de los Altos Hornos de Corral tenía una concesión de cien mil hectáreas de bosques fiscales para su negocio; de tal manera que mayor razón habrá para dar a esta Compañía las 24 mil hectáreas que menciona el proyecto.

El señor VALENCIA. — ¿Y devolvió la Compañía de los Altos Hornos las cien mil hectáreas? Bien puede ser que las tenga todavía y quiera seguir disfrutando de ellas.

Con esta clase de dificultades vienen los fracasos.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Hay dos circunstancias que considerar: la primera si la Compañía ha obtenido la concesión de esos terrenos, caso en el cual no veo por qué se le pueden retener; y la segunda, el traspaso de todos sus bienes efectuados por la Compañía.

El señor VALENCIA. — Si ha transferido todos sus derechos, no hay cuestión.

El señor HIDALGO. — Pido segunda discusión para este artículo, a fin de esperar que ven-

ga al Senado el señor Ministro a decirnos si los terrenos que ahora se trata de conceder están o no desocupados.

No quiero que vaya a repetirse el caso de Cancha Rayada, en que se expulsó a infelices ocupantes, que habían valorizado las tierras con su trabajo, — para entregárselas a un grupo de capitalistas que con malas artes obtuvieron esas concesiones.

Apoyan mi petición dos honorables colegas.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda el artículo para segunda discusión.

El señor HIDALGO. — Y con eso automáticamente suspendida la discusión del proyecto, según entiendo.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay un acuerdo anterior del Senado para continuar la discusión de este proyecto.

El señor HIDALGO. — Si se quiere hacer valer este acuerdo, me veré obligado a pedir segunda discusión para todos los artículos siguientes.

El señor VIEL. — Pido que este proyecto sea retirado de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si la proposición de Su Señoría está apoyada por dos señores Senadores. . .

El señor HIDALGO. — Yo la apoyo.

El señor GUTIERREZ. — Y yo también.

El señor BARAHONA (Presidente). — Queda retirado el proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor VALENCIA. — Yo no tengo mayor interés en que este proyecto continúe en la Tabla de hoy; pero me parece conveniente que se aclare antes si es posible retirar de la Tabla un proyecto que se estaba discutiendo por acuerdo unánime del Senado.

El señor BARAHONA (Presidente). — Conviene dejar establecida la situación reglamentaria que a juicio de la Mesa es la siguiente: debemos suponer que estamos todavía en el cuarto de hora de la Tabla de Fácil Despacho, y que dentro de este cuarto de hora se ha pedido el retiro del proyecto para el cual se había acordado prorrogar la hora.

El señor VALENCIA. — Si es esa la interpretación que al incidente le da la Mesa, no tengo nada que observar.

El señor ZAÑARTU. — Creo que sería conveniente dirigir un oficio al señor Ministro del ramo, haciéndole saber las objeciones que se han formulado a este artículo nuevo de la Cámara de Diputados, observaciones que son muy interesantes.

Yo haría indicación, señor Presidente, pa-

ra que se oficiara al señor Ministro del ramo a nombre del Honorable Senado, y en último caso, a mi nombre, dándole a conocer las observaciones que aquí se han formulado, a fin de que concurra a dar las explicaciones del caso en una sesión próxima.

El señor MARAMBIO. — Ha quedado perfectamente establecido que cuando aquí se trataba de que la Sociedad Altos Hornos obtuviera las extensiones de bosques a que tenía derecho, llegaron de Europa instrucciones a sus representantes en el sentido de que ellos hicieran algún esfuerzo por obtenerlas; pero que, al mismo tiempo, procuraran no recibirse de los terrenos.

Por esto, yo haría indicación para que se estableciera que en ningún caso podrá la Compañía beneficiada eximirse de ninguna de sus obligaciones si no se le entregan los bosques o parte cualquiera de ellos.

El señor CARIOLA. — Como el proyecto está en su tercer trámite constitucional, no podemos ya hacer modificaciones.

El señor ZAÑARTU. — De todos modos, es conveniente que el señor Ministro se imponga de esto, como lo he propuesto.

Por otra parte, es muy exacto lo que ha afirmado el honorable señor Valencia, es decir, que la mayor parte de las tierras del Sur están ocupadas en el hecho; y cuando hay gente que está en posesión de un terreno, hay que emplear la fuerza para quitárselo. Me parece que quitarle a la gente la tierra que está trabajando, es contrario a la justicia, a la conveniencia y a todo; es sencillamente una enormidad.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hay oposición, se enviará a nombre del Honorable Senado el oficio a que se ha referido el honorable señor Zañartu.

Acordado.

El proyecto ha quedado retirado de la tabla de fácil despacho.

El señor VIEL. — Y si este temperamento se adopta no porque exista el ánimo de combatir el proyecto, sino para dar tiempo de adquirir mejores informaciones a los señores Senadores que desean terciar en el debate, valdría la pena que la Mesa arbitrara algún medio para darle al proyecto un lugar en la tabla.

No es posible cercenar con largas discusiones el tiempo destinado a los incidentes.

El señor ZAÑARTU. — No se trata de una cuestión de tan lato conocimiento como lo ha expresado el honorable señor Viel, porque ya hemos despachado doce artículos, el proyecto

casi entero, y lo que queda es lo de menos importancia. Estoy seguro de que dando el señor Ministro las explicaciones que se han pedido, no habrá mayor dificultad en despachar el resto del proyecto.

El señor ZANARTU.—Así es que me atrevo a pedir al señor Presidente que, retirando por hoy este proyecto de la tabla de fácil despacho, tenga a bien anunciarlo para la sesión del Lunes próximo.

3.—CARNET DE IDENTIDAD

El señor ZANARTU.—Al mismo tiempo, pido que se anuncie para esa sesión el proyecto que modifica el Decreto-Ley sobre el carnet de identidad, a no ser que el Senado quiera tratarlo al empezar la segunda hora de la presente sesión, ya que ayer la discusión quedó casi agotada.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como, en realidad, está muy avanzada la discusión de este proyecto, podríamos acordar tratarlo de preferencia en la segunda hora de la presente sesión.

Queda así acordado, y anuncio para la tabla de fácil despacho del Lunes próximo el proyecto sobre protección a la industria siderúrgica.

El señor HIDALGO.—Siempre que haya informe del señor Ministro.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se le va a avisar que este proyecto será tratado el Lunes, señor Senador.

4.—SUPRESION DE SESIONES

El señor PIWONKA.—Desearía saber cuál es la tabla de la sesión de mañana.

El señor CARIOLA.—Las sesiones de los Jueves y Viernes son especiales para ocuparse de los proyectos sobre supresión de empleos públicos, y por ahora no hay ninguno en condiciones de ponerse en tabla.

El señor PIWONKA.—Entonces, formulo indicación para suprimir las sesiones de mañana y pasado.

El señor BARAHONA (Presidente).—En discusión esta indicación.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Piwonka.

Aprobada.

El señor LYON.—¿No podríamos tratar en estas sesiones especiales el proyecto que modifica el Decreto-Ley sobre la vivienda?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Son sesiones especiales con una tabla fijada de antemano.

El señor LYON.—Pero por acuerdo unánime podríamos tomar el acuerdo que he indicado.

El señor HIDALGO.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Hay oposición para reconsiderar el acuerdo que se acaba de adoptar sobre las sesiones de mañana y pasado.

5.—INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES

El señor NUÑEZ MORGADO.—Con la venia del honorable señor Hidalgo, que está con la palabra en la hora de los incidentes, voy a ocupar la atención del Senado sólo por un minuto para referirme a una situación que se está creando a diario en el Norte con motivo de la falta de cumplimiento, por parte de los patronos en general, de la ley de empleados particulares.

Tengo aquí una comunicación de Tocopilla en que se me manifiesta que por centésima vez Compañías poderosísimas que han sido condenadas a pagar sumas de dinero que fluctúan entre cien y quinientos pesos, no solamente recurren en grado de apelación a la Junta de Santiago, con el objeto de postergar el cumplimiento del fallo, sino que ni siquiera cumplen las resoluciones que adopta esta Junta de Santiago; de tal modo que esto importa lisa y llanamente una denegación de justicia para los empleados y obreros.

Si al estado de ánimo que produce la pobreza, se une el que produce la injusticia, son perfectamente explicables los trastornos que estas situaciones acarrear en el Norte.

Me permito formular estas observaciones para que lleguen a conocimiento del señor Ministro del ramo para que estudie la forma de hacer cumplir estas leyes dictadas con el mejor espíritu.

6.—EL PROBLEMA SOCIAL Y ECONOMICO

El señor HIDALGO.—Me va a perdonar el Senado que continúe molestando su atención, para seguir el desarrollo de mis ideas.

Había pensado terminar en esta sesión mis observaciones; pero la escasez del tiempo y la latitud del tema, van a obligarme, sin duda alguna, a imponer un nuevo sacrificio al Senado en la próxima sesión.

Decía en la sesión de ayer, señor Presidente, que el régimen capitalista había creado la más odiosa de las servidumbres de la clase obrera.

Venía observando los cambios en la evolución que había operado el capitalismo en las industrias de todo género. Analicé las influencias

que respecto al salario tenía esta organización económica; pero ahora debo señalar un tercer factor que Karl Marx ha llamado la reserva del ejército trabajador, es decir, aquellas legiones de seres hambrientos y desocupados, que el régimen capitalista ha ido paulatinamente poniendo al servicio de su estúpido desenvolvimiento con el auxilio de la ciencia. La ciencia, que pudo ser una manifestación de progreso; la ciencia, que pudo haberse traducido en un factor de bienestar general de la humanidad; que pudo haber sido un factor de utilidad general, no ha sido sino el dogal más duro para la clase trabajadora con la invención de la maquinaria.

Con la difusión de la maquinaria de toda especie, desaparece el obrero y aparece el proletario.

Me dirá mi estimado amigo, el honorable Senador señor Zañartu, que es tan amigo de las definiciones claras, ¿qué diferencia existe entre el proletario y el obrero?

El señor Zañartu.—A mi juicio está ahora mucho mejor el proletario que el obrero.

El señor Hidalgo.—Es cierto que el Derecho Civil burgués le ha concedido al obrero la inembargabilidad de sus herramientas, considerando una prolongación de la personalidad humana, una prolongación del músculo; pero el proletario ahora no tiene nada de esto. La maquinaria, al reemplazar al obrero, da origen a un pavoroso problema que se llama el parcelamiento del trabajo, y esto ha producido el verdadero ejército de desocupados, de hambrientos, y también va a cercenar la personalidad del obrero, va a hacerle unilateral la producción, va a implantar la especialidad en la actual organización industrial del mundo. El obrero es incapaz de realizar por sí mismo, como en la Edad Media, la obra de las corporaciones; no podrá hacer en los tiempos actuales ninguna labor total o un objeto completo.

En la actualidad, en una fábrica de calzado, un obrero hará las taquillas de los zapatos, otro coserá, y así cada uno desarrollará una sola función. Pues bien, esto crea en las clases obreras un pavoroso problema de desigualdad que las coloca en una servidumbre más odiosa que la señalada como tal en épocas anteriores, porque el individuo que entra a una fábrica donde sólo hace un tornillo, no podrá, en un momento dado, encontrar otro trabajo en otra fábrica, pues sus músculos no estarán educados para otra actividad que la mecánica, en la cual se ha especializado, y no le permitirán dedicarse a otra función.

No ocurría esto en la época del artesanismo, en que el obrero tenía sus herramientas que le permitían elaborar un trabajo continua-

do hasta darle término. En el actual régimen esto es imposible: el trozo de madera que entra a una fábrica pasa por diversas secciones de máquinas, todas a cargo de un individuo distinto, hasta salir completamente elaborado el producto por esta serie de procedimientos que parcelan el trabajo.

Cualquiera que se detenga un momento a contemplar estos graves problemas, no puede sinceramente sustentar la peregrina idea de que el obrero tiene dentro del actual régimen capitalista una absoluta independencia en su trabajo, y por el contrario, después de un ligero estudio se tendrá que convencer de que el proletario de hoy ha pasado a ser sencillamente una máquina, una simple rueda de la formidable organización del trabajo moderno.

Mi honorable contradictor afirmaba que las ideas comunistas no eran nuevas; y bien, señor Presidente, recordaré, a propósito, aquello de "que nada hay nuevo bajo el sol".

Me voy a permitir recordar en este cenáculo de hombres cultos, que el actual pensamiento filosófico fué enunciado por un hombre que existió hace 26 siglos: este hombre fué Heráclito de Efeso, con su teoría del vitalismo. El pensamiento de este hombre obscuro para su tiempo, que afirmaba que ningún objeto se ve bajo la misma forma y que nunca nos bañamos dos veces en las mismas aguas de un río, se renueva en el actual siglo produciendo enorme revolución, y sus ideas que se generaron hace 26 siglos, son interpretados por Bergson en su obra "La Evolución Creadora", cuya idea central es el impulso vital original.

Siguiendo el orden de renovación de las ideas filosóficas, podríamos acaso señalar a Demócrito de ser el creador de la teoría química del atomismo.

Lo único que en realidad podemos señalar, es que los grandes conceptos de hombres que nacieron hace tantos siglos, no fueron comprendidos en su tiempo y ha sido necesario que pasen 26 siglos para que sus ideas sean apreciadas en el momento presente.

Igual cosa ocurre con el proceso que ha venido agitando a la humanidad, respecto de las ideas de igualdad y fraternidad humanas; ha habido necesidad de que estas ideas se expresen en una forma accesible a los hombres, por medio de una ordenación científica. A esto concurrir la crítica del régimen capitalista que ha hecho Karl Marx; a esto va a concurrir la interpretación materialista de la historia; y a esto, también, concurrirá la crítica formidable a nuestra actual organización social.

Ya podemos ver cómo nos encaminamos a la solución. Ya vemos cómo cada día el Es-

tado interviene más y vemos cómo cada día el derecho de propiedad que sustentaban los romanos, del uso y del abuso, no es posible en la época contemporánea. No obstante, mi honorable contradictor, nos decía que la organización del régimen capitalista era la única forma posible de mantener la actual civilización.

Puedo afirmar, señor Presidente, que la enorme concurrencia de la producción en su tendencia de rebalsar los mercados y vaciarse en otros, es la resultante de la organización capitalista de los Estados. Esto se observa tanto en el orden internacional como en el local de un país. Si los capitalistas de un país subordinan a sus influencias económicas las masas de obreros, también en el orden internacional las grandes naciones cuya capacidad industrial y económica es inmensa, subordinan y sujetan en la esclavitud económica a los Estados más débiles. Tal es el caso que está ocurriendo en la actualidad con la América Latina, frente a los Estados Unidos y Europa.

La lucha que culminó con la catástrofe de la gran guerra, había tenido su gestación en esta lucha de los mercados y en las leyes proteccionistas, que era imposible contener.

Y para probar que este régimen bondadoso que defendía el honorable señor Zañartu, es el causante de los desastres que agitan a la humanidad, me voy a permitir dar a conocer algunas ideas, que no son de origen comunista. Estas ideas son de un hombre que posee la mayor capacidad económica de la Europa; que fué perseguido durante la gran guerra porque se le creyó criminal, y acusado porque se le creyó enemigo de su país, quien, después de recuperar su libertad, fué llevado al Senado de la República y señalado por todo el mundo como la única cabeza capaz de salvar a la Francia del desastre financiero.

Este hombre, señor Presidente, es el gran estadista francés José Caillaux, quien nos dice:

"Los jefes de los trusts y de los carteles veían claramente que los mercados estaban asfixiados; que los productos se estrangulaban mutuamente al intentar todos inundar con sus artículos los países en que habían conservado libre acceso y aplicándose a invadir aquellos mismos territorios que el proteccionismo convirtió en cotos cerrados. Comprendían que la situación no podía prolongarse, más ¿cómo salir de ella? ¿Poniéndose de acuerdo? ¡Solución demasiado complicada, demasiado desagradable, demasiado costosa! ¡Terriblemente complicado era poner mano en arreglos tan vastos! ¡Muy desagradable entenderse con los rivales a

los que odiaban como saben odiar en el mundo de los negocios! Costosa, en fin, las inteligencias, porque si bien ellas aportan garantías de estabilidad y de expansión razonada, obligan a sacrificios y a renunciaciones inmediatas. ¿No habría sido necesario hacer los funerales a provechos que proporcionan el excelente proteccionismo y la situación económica, su consecuencia? Una Europa unificada industrialmente, iría forzosamente al libre cambio o, al menos, a las tarifas de aduana reducidas. Entonces los beneficios de los fabricantes, ya aminorados, se empequeñecerían singularmente, tanto más cuanto que las bancas que están ligadas de plaza a plaza y poseen por su organización y por la naturaleza de sus operaciones la rapidez de movimiento y la libertad de los grandes pájaros que recorren la tierra, tomarían la dirección del movimiento económico con ventaja para ella.

¡Lamentable perspectiva!"

Este economista francés afirma que los jefes de las industrias, que los jefes de los trusts, que los jefes de la banca, fueron los que precipitaron los acontecimientos y lanzaron a la Europa en una desastrosa guerra. Es indudable que esto no había para qué decirlo, porque está en la conciencia de todos. La guerra europea estuvo a punto de hundir para siempre al mundo en la más horrible barbarie. Pero quiero anotar simplemente las ventajas que ese movimiento tuvo para las clases capitalistas, que veían a los matadores sacrificar a las multitudes más dignas de consideración, a la juventud, a los elementos de trabajo, en forma brutal, no por defender lo que podía ser un arresto de nobles sentimientos, sino por defender los mercados y las marcas de fábrica.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha llegado el término de la primera hora, solicito el asentimiento del Senado para que Su Señoría quede con la palabra para la hora de los incidentes de la sesión próxima.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la discusión del proyecto sobre modificación al decreto-ley que establece la obligación de la cédula de identidad personal.

El señor SECRETARIO.—En la sesión de ayer quedó pendiente la discusión de la modificación que se propone al artículo 5.º del decreto-ley N.º 26, de 7 de Octubre de 1924, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el honorable señor Gutiérrez para eximir a los araucanos de la obligación de tener su libreta de identidad personal, y del honorable señor Hidalgo para eximir a los obreros de esta obligación.

El señor GUTIERREZ.—En la sesión de ayer manifesté que había recibido un telegrama de una sociedad indígena del Sur del país, que representa a una buena porción de aborígenes de las provincias de Malleco, Cautín, Valdivia y Llanquihue en el que me pedían interviniera en favor de la raza, formulando indicación para que se les eximiera de la obligación del carnet de identidad. Como posiblemente este telegrama se basó en el apremio que había por cumplir esta exigencia, y como por otra parte, el Senado ha acordado prorrogar la vigencia de la ley, creo que no vale la pena que insista en mi indicación de exonerar a los indígenas de la obligación del carnet de identidad.

En la sesión de ayer parece que se puso en dudas la suma de dinero que esta gente tiene que gastar, con gran sacrificio de su parte, para trasladarse a la cabecera del departamento a inscribirse. Tengo en mi poder la copia de una nota firmada por seiscientas personas, en la que se dice que el viaje a Puerto Saavedra, por ejemplo, a inscribirse le cuesta a cada individuo de cuarenta a cincuenta pesos. La comisión inscriptora, después de tomar las impresiones digitales y las fotografías a un buen número de individuos, les dice: "vuelvan por el carnet dentro de siete u ocho días". Entonces esa pobre gente tiene que hacer un nuevo viaje con los consiguientes sacrificios. Pero ahora, en vista de las facilidades que se darán estableciendo comisiones inscriptoras en las comunas, esos inconvenientes que he señalado, desaparecerán. En consecuencia, retiro mi indicación.

Creo que haga bien, porque debemos ayudar a los indígenas que se incorporen a la vida civilizada, y porque el carnet, sobre todo para aquellos que no saben leer y escribir, les servirá para hacer valer sus derechos en cualquier atropello de que puedan ser víctimas.

No estoy de acuerdo con las ideas sustentadas por mi honorable colega señor Hidalgo, respecto de la no inscripción de los obreros. Estimo que éstos deben ser los primeros en acudir a las respectivas oficinas a cumplir con esta obligación.

Las comunicaciones que he recibido tanto de la sociedad indígena como de otras personas, dicen así:

"Temuco, 13 de Diciembre.—Sociedad Caupolicán Defensora de Araucanía Temuco, reunida gran asamblea, superior 1.000 araucanos, distintas regiones, acordó, por aclamación, solicitar, con todo respecto, de V. E., intervenga favor raza sentido se le exima carnet identidad, porque aborígenes ésta ignorantes muy pobres no tienen idea significado carnet, familia no constituida civilmente, presenta graves inconvenientes. Oficinas respectivas niéganles atención, porque no saben explicarse. Pierden largo tiempo viajes sin provecho. Terminado plazo ley, indígenas serán primeros pagar multa; serán víctimas vejámenes culpa nula instrucción. Finalmente, rogamos V. E. sea carnet algo voluntario para araucanos, con seguridad que civilizados sabrán cumplir deber impone querida patria. Saludamos respetuosamente V. E. — Arturo Huenschullán, presidente.—José Cayupí, secretario."

"Puerto Saavedra, 7 de Diciembre 1926.—Señor Artemio Gutiérrez.—Santiago.—Honorable correligionario:

Esta Agrupación, tomando en consideración lo costoso para conseguir identificarse, nos hemos propuesto pedir al Gobierno se delegue una oficina en este puerto, por medio de una solicitud, firmando todos los ciudadanos sin distinción de clase y de colores políticos.

Esta Agrupación pide al Senador don Artemio Gutiérrez, interponga ante los Poderes Públicos su alta influencia. La solicitud fué despachada al Ministerio respectivo, en el mes de Noviembre. También comunicamos a usted que en ésta se hizo la unificación del Partido, y llevó a efecto la elección del Directorio, conforme el reglamento, quedando constituido por las dos fracciones. Según acuerdo, se fijó para el próximo Domingo la recepción del nuevo Directorio.

Sin otro particular, reciba saludos de sus correligionarios, y esperando que pronto venga a visitarnos.

Salud y fraternidad.—Luis Reyes, presidente.—Pedro Cid B.—J. Narciso Robles, secretarios."

"Los suscritos, sin distinción de colores políticos ni religión, miembros de las distintas actividades y vecinos de esta comuna de Bajo Imperial, a V. E., respetuosamente, decimos que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de nuestra Constitución Política, corresponde a Vuestra Excelencia velar por la fiscalización de todas las obras y servicios públicos del territorio en su jurisdicción; en estas consideraciones y en vista que se ha hecho en Chile obligatorio

el servicio de identificación personal "carnet", y para que las personas afectadas con esta determinación cumplan con este requisito, se ha implantado, según el sentir general de los habitantes de esta región, este servicio en la forma más injusta, deficiente y enteramente anormal, pues no habiendo oficinas permanentes en todas las comunas de la República, se hará materialmente imposible que se pueda cumplir con esta determinación gubernativa.

Los afectados de esta comuna, se encuentran imposibilitados para retirar sus carnets, ya que la oficina respectiva y la más cercana, funciona en ciudad de Nueva Imperial, debiendo, los que intenten cumplir con esta obligación, imponerse los siguientes gravámenes: 1.º vapor a Carahue ida y vuelta, 4 pesos; 2.º ferrocarril Carahue a Imperial, dos pesos sesenta centavos; y 3.º alojamiento en Imperial con almuerzo y comida, ocho pesos, que son catorce pesos sesenta centavos, más siete pesos del carnet, suma total de veintidós pesos sesenta centavos; esto es si no hubiera que hacer un solo viaje; pero como en primer viaje sólo se consigue inscribirse y fotografiarse, debe volverse a los siete u ocho días a retirar el carnet, sin seguridad si estuviere terminado, y con esta dificultad los gastos se han aumentado en catorce pesos sesenta centavos más.

En estas condiciones, y como consecuencia lógica de las razones expuestas, nos veríamos obligados los habitantes de esta comuna, a pagar una contribución indirecta que nos gravaría en treinta y seis pesos veinte centavos por cada carnet, y tomando en cuenta la gran extensión topográfica y crecida población de la comuna, que no deja de tener menos de seis mil personas afectas a tal obligación, tendríamos entonces que gravarían a la comuna con una contribución de doscientos diecisiete mil doscientos pesos (\$ 217,200), cuando los gastos anuales, según presupuesto municipal, alcanzan más o menos a cuarenta mil pesos (\$ 40,000).

No protestamos, Excelentísimo señor, de la ley respectiva, que en general la encontramos buena; pero sí del procedimiento para su ejecución, que no puede ser más gravosa, injusta y anti-democrática.

Por las razones expuestas, respetuosamente nos permitimos solicitar de Vuestra Excelencia se sirva ordenar se implante en esta comuna una oficina de identificación permanente, a fin de que podamos sacar los carnets las personas que nos encontramos afectas a dicha determinación, tomando en cuenta que todos los agraciados por esta petición contribuiríamos con la tercera parte de los gastos más indispensables para la implantación de este servicio.

Es gracia, Excelentísimo señor.—(Firman setecientos veintidós)."

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirada la indicación del honorable señor Gutiérrez.

Ofrezco la palabra.

El señor CABERO.—A fin de que el Honorable Senado pueda resolver mejor sobre el artículo en discusión, me voy a permitir leer algunas observaciones del jefe del servicio de identificación, en la parte pertinente:

"1.º El Decreto-Ley 26, que establece el carnet de identidad obligatorio, ha sido prorrogado en tres ocasiones y siempre el público espera el último momento.

"Es preciso anotar que apenas se dicta la prórroga desaparece el público de los Gabinetes de Identificación.

"Se ha llegado a manifestar que si se espera el último momento es por espíritu práctico, pues así no hay que renovar tan luego el carnet y en cambio aprovechan el máximo de tiempo para no usarlo.

"El Servicio de Identificación, en la actualidad está totalmente organizado y los Gabinetes se encuentran funcionando en toda la República.

"Para atender la dación de carnet en las comunas, el infrascrito ha solicitado del señor Ministro del Interior, la autorización para que se nombren comisiones que se trasladen a otorgarlos con un recargo de \$ 2 en lugar de \$ 5, que se cobraba antes por este mismo servicio, recargo que sirve para pagar el gasto que demandan estas Comisiones.

"2.º Los carnets que en la actualidad se expenden en todos los Gabinetes del país, son de tres clases:

"Carnets con cubierta de cuero rojo, por un precio de \$ 10.

"Carnets con cubierta de cuero café, por un precio de \$ 8.00.

"Carnets con cubierta de tela, por un precio de \$ 6.00.

"Estas tres clases de carnets llevan además una estampilla de impuesto de valor de un peso, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 5.º del artículo 1.º del decreto-ley 952, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

"3.º Es preciso dejar constancia que el precio mínimo que puede cobrarse por el carnet de identidad es de \$ 6 a fin de poder costear el Servicio y atender el gasto de materiales y pago del personal.

"Las entradas que produce el Servicio de Identificación sirven para cubrir también la identificación de reos, que cuesta al Estado más

de \$ 300,000 al año y que hoy se efectúa sin costo alguno.

"4.º Como prórroga de la Ley del Carnet Obligatorio (Decreto-ley 26) sólo estimo que podría hacerse dando un plazo hasta el 1.º de Julio próximo, para los que viven en las capitales de provincias y departamentos, y de un año, para los que viven en las comunas.

"5.º Estimo también que por el momento " no es posible modificar las tres categorías de carnet, en atención a la existencia de materiales que hay en bodega y que significaría una pérdida considerable para el Estado.

"En consecuencia, hay conveniencia de que hasta el 1.º de Julio se mantengan las tres clases de carnet para evitar la pérdida que ya he consignado.

"6.º Después del 1.º de Julio, podrían dejarse dos clases de carnet, carnet de cuero, por un precio de \$ 10 y carnet de tela, por un precio de \$ 6.

"7.º Si se quisiera eliminar al carnet del impuesto de \$ 1 que fija el inciso 5.º del artículo 1.º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, habría que dictar una disposición que estableciera que los carnets pagaran como único impuesto el valor de \$ 10, \$ 8 y \$ 6 por cada clase de carnet, respectivamente.

El señor BARROS JARA.—La cuestión que debe resolver el Senado es si la duración del carnet se fija en cuatro o en cinco años.

El señor CABERO.—El plazo que fija el decreto-ley para la duración de este documento es de cuatro años; la Comisión eleva ese plazo a cinco años.

El señor Cariola ha hecho indicación para que se mantengan los cuatro años.

El señor BARROS JARA.—Yo no veo el objeto de limitar a cuatro años la duración del carnet, salvo el que ayer se indicó aquí de proporcionar mayor renta al Fisco. Las impresiones digitales duran para toda la vida, la fotografía de un individuo no hay necesidad de renovarla con tanta frecuencia, porque no son tan trascendentales los cambios que puedan operarse en el físico del individuo, de manera que no veo la razón para establecer un plazo de cuatro y no de cinco años.

Tal vez el Fisco podrá obtener una entrada de cuatro o cinco pesos más; pero en cambio los trabajadores de los campos van a tener un gasto con esta obligación de 34, 40 o 50 pesos, que es muy superior a la utilidad fiscal.

Por esta razón, creo que es más conveniente establecer los cinco años.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Hidalgo para eximir a los obreros de la obligación de obtener la libreta de identidad.

—Recogida la votación, la indicación fué rechazada por 23 votos contra 2.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo de la Comisión.

El señor SALAS ROMO.—Hay una indicación del honorable señor Cariola para reducir la duración del carnet a cuatro años, que es lo que existe en la actualidad.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se pondrá en votación el artículo de la Comisión, entendiéndose que si fuera desechado, quedaría aprobada la indicación del honorable señor Cariola.

En votación.

—Votado el artículo, fué aprobado por 20 votos contra 5.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo sido aprobado el artículo de la Comisión, no tiene objeto votar la indicación del señor Cariola.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone sustituir el artículo 6.º del Decreto-Ley N.º 26 por el siguiente:

Artículo 6.º La libreta será documento suficiente para probar la identidad del individuo en todos los actos públicos o privados en que la presente y tendrá, por lo tanto, valor legal; pero aquella que no reúna el requisito de haber sido renovada dentro de los 5 años que le fija el artículo anterior, no tendrá valor alguno y su dueño incurrirá en las penas que establece el artículo siguiente.

El señor VIAL.—La única modificación que hay en este artículo es la que se refiere al plazo de cinco años: en lo demás, el texto es enteramente igual a lo que dispone el decreto-ley.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Conveniría, digo yo, dar valor probatorio legal suficiente, aun en los actos civiles, a la libreta de identidad?

El señor SALAS ROMO.—¿Y qué inconveniente habría en esto?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En este momento no podría indicar los inconvenientes, sin que ello quiera decir que no puedan existir.

El señor CABERO.—No hay otra prueba mejor que esta de la identidad.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo creo que el honorable señor Barros Errázuriz tiene razón, pues en Chile puede haber uno, dos y hasta tres individuos que tengan las mismas impresiones digitales.

El señor CABERO.—Científicamente, eso es imposible.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Si se me señala el error en que incurro, no tendría el menor inconveniente en reconocer que estoy equivocado. Pero, hace pocos días yo he estado en la Oficina de Identificación, y allí se me dijo que el número de combinaciones era de uno por cada millón y tantos habitantes; de modo que en una población como la que el país tiene, pueden haber hasta tres combinaciones iguales.

El señor CARIOLA.—Yo también tuve ocasión no ha mucho de hacer una visita detenida a la Oficina de Identificación.—la segunda que efectuaba.—y en ambas ocasiones le he oído decir al jefe de esa oficina, señor Leiva, que la base científica del procedimiento es que no hay dos seres humanos que tengan idénticas impresiones digitales. Científicamente, las impresiones pueden agruparse en cuatro series, las que se subdividen en ciertas fórmulas.

Yo quise entonces experimentar estas cosas por mí mismo, y como tenía desde hace dos o tres años mi carnet de identidad, me tomaron allí las impresiones digitales, en vista de las cuales el jefe de sección dijo: Estas impresiones corresponden al grupo tal, y la fórmula del grupo es tal otra, dando un número de cuatro cifras; en seguida, y sin que yo abandonara ni un solo momento al señor Leiva ni al jefe de sección, se hizo sacar de un cajón un alto de impresiones, las registraron sin mirar para nada los nombres, que era imposible ver porque estaban al rospaldo, y el jefe tomó una de ellas y me dijo: Esta debe ser su cédula de identidad: se abrió la papeleta, y efectivamente tenía el nombre: Luis Alberto Cariola.

Además de quedar así comprobada la facilidad con que se pueden encontrar las impresiones de un individuo, el señor Leiva me reiteró que estas impresiones son distintas para cada ser humano.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo voy a decirle al Senado cosas más raras todavía.

He puesto a dos amigos míos, que tenía cada uno su carnet, en presencia de un empleado del Gabinete de Identificación, y mirándoles éste los dedos de las manos delante de mí, le dijo a otro empleado: "Apunte: letra i, número 4422; letra e, número 2222." En seguida, revisando los carnets de estas dos personas, resultó que correspondían con esos números y esas letras.

Sin embargo, a los pocos días fui nuevamente al Gabinete, y recuerdo muy bien que el señor Leiva me dijo que había un millón y tantas combinaciones que se podían hacer con esas dos o tres letras y esos números, de modo que

es fácil que suceda que dos o tres carnets tengan las mismas impresiones digitales.

Ahora, si se trata de averiguar una estafa, por ejemplo, y resulta que el autor es un pillo vulgar por las impresiones digitales, encontrándose en el país un Ministro de Estado o el Presidente de la República es claro que de antemano se sabe que ni ese Ministro ni el Presidente de la República han cometido el delito; pero para el caso que indicaba el honorable señor Barros Errázuriz, considero que es darle mucha importancia al carnet, pues bien puede suceder que haya dos o tres iguales.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo de la Comisión.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone redactar el inciso primero del artículo 9.º en la siguiente forma:

"Atendida su calidad, las libretas se dividirán en tres clases, cuyos precios respectivos no podrán exceder de las cantidades que a continuación se indican: de primera clase, hasta 25 pesos; de segunda clase, hasta \$ 12; y de tercera clase, hasta \$ 2. Queda a la elección del adquirente escoger una u otra de estas libretas."

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión esta modificación al decreto-ley número 26.

El señor CABERO.—Aunque mi firma aparece en el informe que se discute, me permito hacer indicación en el sentido de que el precio más alto del carnet sea de \$ 15, porque habiendo una diferencia tan grande entre \$ 12 y \$ 25, es natural que nadie va a sacar carnet de este último precio, siendo que son más o menos iguales.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Cuánto valen hoy día?

El señor NUÑEZ MORGADO.—Seis, ocho y diez pesos.

El señor CABERO.— Con la modificación propuesta por mí, quedaría el precio en dos, doce y quince pesos.

El señor URREJOLA.—En la discusión general formulé ayer una indicación para modificar el precio de los carnets: no recuerdo exactamente la cifra que propuse y ruego al señor secretario que tenga a bien dar lectura a la indicación.

El señor OYARZUN (Presidente).— Me informa el señor Secretario que Su Señoría quedó de renovar oportunamente esa indicación, por

haber sido formulada durante la discusión general.

El señor URREJOLA.—Creo que en vista de las explicaciones que ha dado el jefe del servicio de identificación y que hemos conocido por el informe del honorable señor Cariola, convendría mantener los precios que se fijaron en el decreto-ley, y aún se podría bajar el precio de la categoría tercera, que es de seis pesos, a solamente cuatro pesos.

Este menor pago se compensaría con el mayor precio que pagarían las categorías superiores.

El señor HIDALGO.—Por mi parte estimo que debe mantenerse la proposición de la Comisión, para cobrar sólo la cantidad de dos pesos por el carnet destinado a los obreros, o sea el de tercera categoría.

Comprenderá el Senado que hay una enorme porción de nuestros conciudadanos que no alcanza a ganar en dos días de trabajo la cantidad de cuatro pesos que se quiere poner como precio del carnet de tercera clase. En los campos el trabajador gana generalmente algo menos de dos pesos de jornal, y siendo esto así, me parece que sería hasta cruel que se quisiera obligar a los campesinos a invertir el jornal de dos o más días en cumplir la nueva obligación que les impone la ley.

Voy todavía más allá. En la forma que se quiere establecer esta ley, me parece que constituye una verdadera expropiación para la gente de escasos recursos. Si el Estado quiere tener un empadronamiento de la población con el sistema de libretas de identidad, que busque la manera de hacerlo sin imponer contribuciones a los ciudadanos. Pero en la obligación de tener que adoptar el sistema propuesto, me parece que debe mantenerse el precio de dos pesos por el carnet de tercera categoría, que es el propuesto por la Comisión.

Si todos los servicios del Estado debieran mantenerse a costa de los ciudadanos, sería del caso traer a colación una observación muy oportuna que oí a un caballero hace poco, y es la siguiente: si los ferrocarriles del Estado pierden dinero, bastaría dictar una ley que obligue a los ciudadanos a viajar dos veces por semana. O, como las multas que aplica la policía van a incrementar las entradas fiscales, podría dictarse una ley por la cual se podría mandar preso a todos los infelices que no van a pagar estos cuatro pesos que cuesta cada carnet y entonces esto serviría para mantener los servicios policiales. La solución es admirable! Por esta razón yo voy a votar en favor de que el carnet de identidad de tercera clase cueste siempre dos

pesos cada uno, en la forma establecida por la Comisión.

El señor VIAL INFANTE.—Yo fui, como miembro de la Comisión informante en compañía del honorable señor Zañartu y el honorable señor Concha, partidario de hacer que el costo del carnet de identidad fuera para los pobres lo más reducido posible. Pero he considerado, al mismo tiempo, las observaciones del jefe del servicio y he contemplado las dos situaciones: que sea económica su adquisición para los pobres y al mismo tiempo que no signifique este servicio un costo excesivo para el Estado.

Tomando en cuenta esta última observación, me voy a permitir indicar que se suba de dos a cuatro pesos el importe del carnet de menor precio. El decreto-ley vigente establece tres categorías de carnets de identidad. Uno de veinte, otro de doce pesos y otro de seis pesos. Yo propondría que quedara fijado en cuatro pesos el precio del carnet de inferior calidad.

Al mismo tiempo, voy a proponer que se modifique, suprima o derogue el inciso 3.º del artículo 9.º del decreto-ley, porque si va a quedar definitivamente fijado el precio de estos carnets, para evitar dudas o posibles cambios en los precios, sería más claro, a mi juicio, derogar ese inciso.

Dejo, pues, formuladas estas dos indicaciones.

El señor Zañartu.—Voy a votar en favor de establecer el precio de dos pesos para los carnets de identidad de la última clase, porque no es sólo el precio de la adquisición del carnet mismo y el tiempo que demanda su adquisición lo que debe tomarse en cuenta, sino los demás gastos del viaje que deben hacer los que viven en lugares apartados. Muchos tendrán que arrendar caballos, otros se verán obligados a viajar en ferrocarril. Agréguese a esto que una suma de dinero, por insignificante que sea, es importante para un obrero de escasos recursos.

Me parece, pues, que no hay justicia en aumentar el precio de dos pesos propuesto por la Comisión para el carnet de infima clase.

Votaré también en favor de la última de las dos indicaciones que ha formulado el honorable Senador señor Vial Infante, porque cuando se diga al jefe de identificación de alguna localidad que se traslade a tal punto, en la mayoría de los casos contestará que se trasladará, siempre que el precio de los carnets pueda aumentarlo por convenio especial al doble o al triple. Me han asegurado algunas personas que esto ha acontecido en algunos casos.

El señor GATICA.—Yo voy a votar para que el carnet de tercera valga sólo dos pesos.

Yo creo que va ser mucho peor el nego-

cio para el Fisco si se fija un precio mayor, porque habrá una cantidad de gente que no se dará el trabajo de tomar carnet, por las razones dadas por el señor Senador.

Estos individuos no van a tomar carnet, y entonces tendrán que llevarlos a la cárcel en gran número; gente que el Fisco tendrá que alimentar gastando, en consecuencia, más de lo que se obtendrá fijando precios subidos.

Por estas consideraciones voy a votar a favor de la idea de fijar en dos pesos el valor del carnet de tercera categoría.

El señor BARROS JARA.— Pido que se voten separadamente las tres categorías de carnets; de esta manera cada uno podrá dar su voto en la forma que lo crea conveniente respecto de cada una de ellas.

El señor CARIOLA.— Me voy a permitir llamar la atención al señor Vial a que si se establecen precios altos de 12 y 20 pesos se aleja la posibilidad de que se tomen esos carnets, y no veo que inconveniente habría en que se mantuvieran los precios actuales, de 8 y 10 pesos. Con este valor, mucha gente tomaría los carnets de esas clases. Por esto creo que sería más conveniente la indicación formulada por el honorable señor Cabero.

El señor VIAL.— Se han fijado estos precios para no modificar lo establecido en el decreto-ley para la primera y segunda categorías.

El señor MEDINA.— Me voy a permitir hacer indicación para que se fije el precio de dos pesos por el carnet de tercera categoría; seis pesos, por el de segunda y diez pesos por el de primera; teniendo presente que estos precios se se van a recargar en un peso, por el valor de la estampilla de impuesto que deben llevar. Teniendo bajos precios para la segunda y primera clase será más numeroso el público que los solicite, y así el Estado podrá saldar el gasto necesario para costear este servicio.

El señor BARROS JARA.— Adhiero a la indicación de Su Señoría, pero insisto en que se voten separadamente las tres categorías.

El señor OYARZUN (Presidente).— Oportunamente solicitaré la venia del honorable Senador para dividir la votación.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Lamento que no se pueda dejar establecido en la ley que cuando se presente cierto número de personas a sacar sus carnets se les despache de acuerdo con el orden en que lleguen a la oficina respectiva.

Estoy seguro de que si se presentan en un pueblo 20 personas a sacar carnets de primera clase, 10 a sacar carnet de segunda y mil a sa-

car carnet de tercera, se despachará primero a todos los que soliciten las dos primeras categorías, dejándose postergados por varios días a los mil para el último; siendo que seguramente son los que tienen más urgencia en obtener sus carnets rápidamente.

El señor HIDALGO.— Aunque se estableciera esto en la ley, siempre ocurriría lo mismo.

El señor SALAS ROMO.— Considero que este servicio de identificación tiene una importancia enorme, y toda indicación que tienda a desfigurarlo o hacerlo desmerecer tendrá mi voto en contra.

No me han hecho fuerza probatoria las ideas insinuadas en el sentido de que los obreros o trabajadores de los campos no puedan gastar seis pesos cada cinco años para obtener sus carnets, porque si tal cosa ocurriera habría motivo suficiente para condenar la actitud de los patrones que tan mal pagaban a sus inquilinos y trabajadores.

El señor BARROS JARA.— ¿No conoce a los inquilinos Su señoría!

El señor SALAS ROMO.— Saben los señores enadores que para los obreros tiene una importancia enorme el carnet de identidad, porque es lo único que les permite transitar con tranquilidad por las calles y hacer ciertas operaciones, como las bancarias o de movimientos de fondos, que por insignificantes que sean, a menudo, les imponen muchas dificultades porque de ordinario no pueden comprobar su identidad.

El señor HIDALGO.— ¿Sobre todo en el caso de las operaciones bancarias!

El señor SALAS ROMO.— Por lo general algunos trabajadores de los campos son enviados por sus patrones a las ciudades a cobrar cheques y esto corrientemente les ocasiona dificultades para recibir el dinero, porque no tienen medios como darse a conocer y el carnet de identidad salva dificultades.

¿Qué inconveniente puede haber para que un individuo, por muy poco dinero que gane, no haga un gasto de seis pesos, cada cinco años? Y mientras tanto, ¿qué puede significar la rebaja en los precios de los carnets o el aumento en que deben renovarse? Que no habrá manera de financiar, como se dice en el país, el servicio para mantenerlo en buenas condiciones.

Por otra parte no debemos olvidara que este servicio está ligado al cumplimiento de la ley electoral, pues si en las inscripciones no se agrega también la impresión digital muy pronto veremos graves incorrecciones en los actos electorales; y habremos perdido las ventajas obtenidas con este servicio, por prestar oído a ar-

gumentaciones de carácter más bien sentimental que real.

Todavía hay algo más, señor Presidente, ¿No creen mis honorables colegas que los propietarios de fundos no tendrían inconveniente para darles el carnet a sus empleados? Creo que un gasto de cuatrocientos o quinientos pesos cada cinco años no sería un gran desembolso para ellos.

Por estas consideraciones, propongo que se mantengan los precios actuales de los carnets, o sea, 10, 8 y 6 pesos, pues considero que es la única manera de costear el servicio.

El señor HIDALGO. — Refiriéndome a la argumentación hecha por el honorable señor Salas Romo, referente a que los patrones podrían pagar el servicio de identificación de sus empleados, creo que eso es suponer que van a ser demasiado buenos con sus trabajadores.

En realidad, los obreros de los campos y de las ciudades, como perfectamente lo saben Sus Señorías, están muy mal pagados, y sus patrones jamás están dispuestos a ayudarlos en ningún gasto.

Por otra parte, creer que los trabajadores van a hacer operaciones de Banco, es creer que todavía estamos viviendo un siglo atrás en materia de administración de fundos. El pago de los operarios, las operaciones bancarias y demás relacionados con la contabilidad, las ejecutan, o los contadores de los fundos o los patrones mismos, pero en ningún caso se las confiarán a un pobre hombre que, muchas veces, no sabrá leer ni escribir. De modo que, en realidad, no ocurre que un obrero vaya a sacar una letra de Banco.

En cuanto a la argumentación de que bastará implantar el carnet de identidad para que se cumpla honradamente la Ley Electoral, este es un asunto que bien podrían contárselo a los habitantes del planeta Marte, pues sabemos cómo se hacen las elecciones en los campos. Aún cuando se cuente con doble carnet, para cada inquilino, el patrón le ordenará votar como él desea; si es que se le ordena, pues en la mayoría de los casos presentará una lista de sus trabajadores y hará que de acuerdo con ella se compute el número de votos correspondientes al candidato de sus aficiones.

El señor BARROS JARA. — En mi fundo no pasa lo que dice Su Señoría.

El señor HIDALGO. — Sin duda alguna que eso no pasará en el fundo de Su Señoría, porque está en las puertas de Santiago.

El señor CARIOLA. — Considero de mucho interés el punto que ha tratado el honorable señor Hidalgo. Entiendo que el mecanismo de la Ley Electoral en vigencia está basado precisa-

mente en el cumplimiento de la exigencia de que cada elector deje su impresión digital al votar.

En efecto, la impresión dactiloscópica es unipersonal, de manera que no hay dos seres humanos que la tengan igual, y si, como me decía anteayer el señor Leiva, dos personas tuvieran la misma impresión digital, el sistema se vendría al suelo instantáneamente. De modo que con la impresión dactiloscópica, fácilmente se puede cumplir la Ley Electoral.

Si se inscribe un inquilino u obrero cualquiera y cuando aparece votando, se nota otra impresión digital, que la registrada en los registros respectivos, se comprueba que hay un delito y el infractor va a la Cárcel.

El señor HIDALGO. — Esa es una teoría.

Voy a explicar a Su Señoría cómo se hacen en este país las elecciones, a pesar de que en más de alguna elección en las minas de carbón de Lota, debe haber tenido ingerencia Su Señoría.

El señor CARIOLA. — No he tenido ingerencia en ninguna de esas elecciones, señor Senador. Además, no he sido empleado de la Compañía de Lota.

El señor HIDALGO. — Si se adoptara siempre el sistema de las impresiones digitales, se podrían evitar suplantaciones; pero en los campos, donde los obreros forman la gran masa electoral, no se exigirá hacer las impresiones.

El señor CARIOLA. — Entonces no puede haber votación, señor Senador.

El señor HIDALGO. — Hoy nadie exige que se tomen las impresiones digitales.

El señor LYON. — Puede reclamar el que quiera hacerlo, señor Senador.

El señor HIDALGO. — También se dice que cuando se establece la efectividad del cohecho, se puede pedir la nulidad de una elección, y ¿puede alguien sostener que no se ha cohechado antes de la elección? Sin embargo, jamás se ha anulado una elección por este motivo, aún cuando la ley establece que este vicio produce automáticamente la nulidad de una elección.

De modo que para mí, no tienen ninguna fuerza las impresiones digitales, ni el carnet de identidad, para que haya una votación correcta.

El día en que hayamos alcanzado un grado de cultura más alto, no habrá necesidad de las impresiones digitales ni del carnet de identidad.

El señor CARIOLA. — ¡A Dios rogando y con el mazo dando!

El señor HIDALGO. — En todo caso, no me convence que el procedimiento de las impresiones digitales pueda evitar los vicios de que adolecen las elecciones. A diario se cometen robos en los Bancos, en las propiedades privadas, y aún cuando se tienen las impresiones digitales de los au-

tores de ellos, los más hábiles policías no pueden dar con los autores de los robos. Esto no va a significar otra cosa, que una exención para los pobres.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Respecto de la observación formulada por el honorable señor Cariola, insisto en manifestar que no hay más que un millón y tantos individuos con carnet de identidad.

El señor CARIOLA. — Esos son los carnets que hay impresos hasta ahora; pero mañana pasarán de un millón cien mil, después serán un millón doscientos mil, en seguida un millón trescientos mil.

El señor OYARZUN (Presidente). — La materia que está en discusión es la que se refiere al valor del carnet de identidad.

Ruego a los señores Senadores que para procurar la brevedad del debate, se sirvan concretar sus observaciones al punto en discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el acuerdo del Senado para proceder a votar en la forma indicada por el honorable señor Barros Jara, o sea, se votarán separadamente cada uno de los precios que se fijarán para los carnets.

Acordado.

El señor GUTIERREZ. — ¿Se empezará por el de más bajo precio?

El señor OYARZUN (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO. — Respecto del valor del carnet, de tercera categoría, se han formulado las siguientes indicaciones: Una por el honorable señor Cabero, para que el valor del carnet se fije en dos pesos, precio que también le fija la Comisión; otra del señor Urrejola, para que el precio sea de cuatro pesos; otra del señor Viel, para que se fije también en cuatro pesos; otra del señor Medina, para que se fije en dos pesos; y finalmente, una del señor Salas Romo, para que se mantenga el precio que actualmente tienen, o sea, seis pesos.

El señor OYARZUN (Presidente). — Creo que se podría tomar una sola votación.

Los señores Senadores podrían indicar la cifra que prefieren.

El señor VIEL. — Pido que se vote primero la indicación que fija el precio de dos pesos.

El señor SALAS ROMO. — El precio de dos pesos está indicado en el proyecto de la Comisión, de manera que deben votarse antes los otros precios, que son modificaciones al proyecto en discusión.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a votar la indicación que propone el precio de

cuatro pesos para los carnets de tercera clase. Después, se votará la indicación que consulta el precio de seis pesos, y si ambas fueren desechadas quedaría aprobado el precio de dos pesos.

En votación.

—Practicada la votación, resultó desechada la indicación por 21 votos contra 5.

El señor SALAS ROMO. — Ruego al señor Presidente que no ponga en votación la indicación que consulta seis pesos, que es la mía, porque la voy a retirar, en atención a que el honorable señor Echenique, que cuida tanto de los intereses fiscales, ha votado en contra de la indicación de cuatro pesos; lo cual, naturalmente, quiere decir que Su Señoría prefiere el precio de dos pesos, y menos aceptará los seis.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hay inconveniente por parte del Senado, quedaría retirada la indicación del honorable Senador por Santiago.

Acordado.

En consecuencia, queda aprobado el precio de dos pesos para la 3.ª clase de carnets.

El señor CARIOLA. — Debería encargarse también a la Comisión de finanzas buscar el medio de saldar los dos millones de pesos que se dejarán de percibir con la aplicación de la ley en las condiciones en que se está aprobando.

El señor HIDALGO. — Si hay una pérdida tan crecida, es preferible suprimir el servicio de identificación.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se van a votar las indicaciones formuladas para fijar el precio de los carnets de segunda clase.

El señor SECRETARIO. — Hay una indicación del honorable señor Cabero, para que se fije el precio de doce pesos; otra del honorable señor Urrejola, para que se fije también el mismo precio; una tercera del honorable señor Vial en el mismo sentido, y una del señor Medina, para que se le fije el precio de seis pesos.

El señor MAZA. El servicio no se costeará si se cobran seis pesos por los carnets de segunda categoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Hay una indicación para fijar en 12 pesos el carnet correspondiente a la segunda categoría.

El señor CARIOLA. — ¿De quién es esa indicación? Hago la pregunta, porque el señor Viel retiró la suya en vista de más observaciones.

El señor SECRETARIO. — El señor Urrejola pide que se mantenga lo establecido en el Decreto-Ley.

El señor URREJOLA. — Yo he propuesto que se cobren ocho pesos para los carnets de segunda categoría y 12 pesos para los de primera.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la indicación del señor Medina, para fijar en seis pesos el precio del carnet de segunda clase.

—Votada esta indicación fué rechazada por 16 votos en contra y 8 a favor. Se abstuvo de votar un señor Senador.

Durante la votación.

El señor LYON.—Si se establece un carnet de ocho pesos, todo el mundo tomará el de tercera clase; en cambio, con aprobando el de seis, habrá muchas personas que tomarán el de este valor. Por esto creo que es más beneficioso para el Fisco fijar este precio en seis pesos que en ocho. Voto que sí.

El señor MAZA.—Voto que nó, porque con seis pesos no se costea el carnet de segunda clase. Es necesario que por la menos los de primera y segunda clase se costeen.

El señor OYARZUN (Presidente).—Habiendo sido rechazada la indicación del señor Medina, se vota la idea de fijar el precio del carnet de segunda clase en ocho pesos.

El señor VIEL.—Creo que no hay inconveniente en que se de por aprobada.

El señor VALENCIA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—El proyecto de la Comisión fija 12 pesos. Se vota la idea de cobrar ocho pesos por estos carnets.

Votada esta indicación fué aprobada por 15 votos contra 9. Se abstuvo de votar un señor Senador.

—Durante la votación.

El señor HLDALGO.—No; votaré a favor de los doce pesos.

El señor MAZA.—Votaré también por los doce pesos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar el precio de los carnets de primera clase.

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación del honorable señor Cabero...

El señor CABERO.—La retiro, señor Presidente, en vista de que se ha bajado el precio de los carnets de segunda clase.

El señor OYARZUN (Presidente).—Hay dos indicaciones: una para fijar el precio en veinte pesos, y otra para fijarlo en diez.

El señor MAZA.—Aceptemos el de veinte; se trara de carnets de lujo y es justo que los pague el que los prefiera.

El señor CARIOLA.—No los tomará nadie a ese precio.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone fijar el precio en 25 pesos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar el precio más bajo, o sea, el de diez pesos.

Votada la indicación resultó rechazada por 14 votos en contra y 11 a favor.

—Durante la votación.

El señor MEDINA.—Voto que no, para votar afirmativamente el precio de 25 pesos.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la indicación para fijar en veinte pesos el precio del carnet de primera clase.

—Votada esta indicación, resultó aprobada por 17 votos contra 8.

Durante la votación.

El señor MEDINA.—Voto que no, porque prefiero que para estos carnets se establezca el valor de 25 pesos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Carrego Barros,
(Jefe de la Redacción)